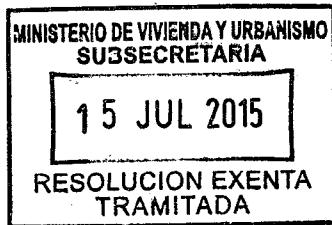


JLSS/CAS/GVM
Int. N° 687/2015



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3.047, (V. Y U.), DE 2013, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA CONFORME AL ARTICULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, PREVIA MODIFICACIÓN DEL MISMO MEDIANTE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 10 PERSONAS EN SITUACION DE EMERGENCIA POR ERUPCION DE VOLCÁN CHAITEN DE LA REGION DE LOS LAGOS./

15 JUL 2015

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5288

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 3.047, (V. y U.), de fecha 3 de mayo de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 10 personas en situación de emergencia por erupción del Volcán Chaitén, de la Región de Los Lagos, entre las que se encuentra don Joaquín Enrique Troncoso Mansilla, cédula de identidad N° 7.735.471-9;
- c) El Ord. N° 1.872, de fecha 28 de mayo de 2015, del Director (T. y P.) del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita modificar la tipología del subsidio asignado a don Joaquín Enrique Troncoso Mansilla a Construcción en Sitio Propio, y

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a lo señalado por el Director (T. y P.) del SERVIU de la Región de Los Lagos, en el oficio citado en el Visto c), respecto a la necesidad de modificar la resolución citada en el Visto b), para dar mejor respuesta a la necesidad habitacional del beneficiario indicado.
- b) Que don Joaquín Enrique Troncoso Mansilla, cédula de identidad N° 7.735.471-9, es propietario de un terreno ubicado en un lugar denominado Noroeste Laguna La Paz, comuna de Futaleufú, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, en el que puede construir una vivienda, tipología Construcción en Sitio Propio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Modifícase la Resolución Exenta N° 3.047, (V. y U.), de fecha 3 de mayo de 2013, en el sentido de insertar un segundo inciso en el Resuelvo 4.:

"Establécese que el Sr. Joaquín Enrique Troncoso Mansilla, singularizado en la fila 2 de la Tabla inserta en el Resuelvo 1., podrá aplicar su subsidio en la modalidad Construcción en



Sitio Propio. El subsidio base será de 590 Unidades de Fomento, el cual podrá aumentar de acuerdo a los subsidios complementarios que correspondan.”;

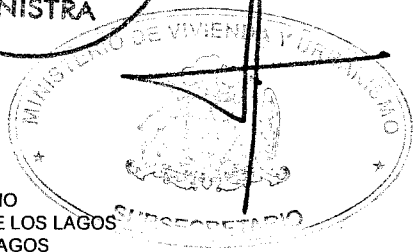
En el inciso segundo del resuelvo 4 de la Resolución Exenta N° 3.047, (V. y U.), de fecha 3 de mayo de 2013, que pasa a ser el tercero, se reemplaza la expresión “el inciso anterior” por “los incisos anteriores”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO:

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO